



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador a las once horas con once minutos del día 18 de noviembre de 2021, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2021-0173** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____ en la que solicita la información siguiente:

1. Cuales son las indicaciones geográficas de marcas salvadoreñas registradas en el salvador, con sus fechas de inscripción.
2. Cuales son las Denominaciones de origen de marcas salvadoreñas registradas en el salvador con fechas de inscripción.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE NO TRÁMITE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

San Salvador a las once horas con doce minutos del día 18 de noviembre de 2021, en el Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2021-0173** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública, y **CONSIDERANDO** que:

A las quince horas con cinco minutos del día 16 de noviembre de 2021 se recibió solicitud de información por parte de _____ en la cual solicita:

1. Cuales son las indicaciones geográficas de marcas salvadoreñas registradas en el salvador, con sus fechas de inscripción "e información general". 2. Cuales son las Denominaciones de origen de marcas salvadoreñas registradas en el salvador con fechas de inscripción "e información general".

1. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
2. Con base a las atribuciones de las letras d),i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde la Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información qu se sometan a su conocimiento.
3. Con base al Literal b), del Art. 74. de la Ley de Acceso a la Información Pública, los Oficiales de Información no darán trámite a requerimientos de solicitudes de información cuando esta se encuentre disponible públicamente, debiendo indicar al solicitante el lugar donde se encuentra lo solicitado.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- i. De acuerdo al numeral 3 de la presente resolución, la información solicitada se encuentra disponible al público de la forma que se describe a continuación:

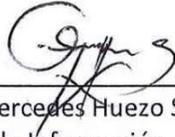
NO SE DA TRAMITE A LO RELACIONADO CON "E INFORMACIÓN GENERAL.

De conformidad al artículo 72 inciso tercero de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:

- a. De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de información por medio de correo electrónico fatima.huezo@cnr.gob.sv o en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en la UAIP se encuentra ubicada en el modulo I, 1a. Calle Poniente y 43 Av. Norte #4310, San Salvador.;
- b. De conformidad al artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Publica y artículo 135 de la Ley de Procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico fatima.huezo@cnr.gob.sv o en la Unidad de

Acceso a la Información Pública, ubicada en la UAIP se encuentra ubicada en el modulo I, 1a. Calle Poniente y 43 Av. Norte #4310, San Salvador. o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico oficialreceptor@iaip.sv o en sus oficinas ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y Calle al Volcán No. 88 edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

ii. **NOTIFÍQUESE.-**



Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

